

921/6

8

Año de 1792.

Orden a la Cam.^a para que
la Audiencia informe sobre
el Memorial de Joaquín San-
cho Natural de la Villa de
Alcalá de la Selva en que
solicita Notaria & Reynon
con residencia en dicha Villa

Notaria
o
S. Miralles.

haceda la orden y el Informe

P. Acuña
P. Texuel

S. & Gov.^{no}
Laborada

Senor:

Copia

D.^o Fraguin Sancho
nat. V. de Alcalá de la
selva, Partido de Teneo
Reyno de Aragón, pres-
to a L. d. R. R. P. P. de V. M.
con el mayor respeto
Expone: Que haviendo
obtenido en dho Pueblo
sus difuntos Padre y Biji-
nuelo Notario de Pres-
mo, cuyas Notarías o Proto-
colo con lo dicho en
mas, y entre ellos lo d
un tio hermano de su
Padre, para en poder
del Supp.^{te}; con el fin
de poder valerse de

Alfonso de Valdelamar

Myrt. *Helix meill.*

tanto num.^o & Escuta.
ra, se dedico al estudio
de la practica de este
Exercicio, lo q.^a ha con-
tinuado por quatro años
acompañándole igualm.
y demas requisitos de
terminado por dho p.^o
recibirse: y hallándose
avocados en el mismo
Pueblo con posesiones
la mayor parte vincla-
das q. valen hasta
veinte y dos mil y may
peso, deseando ser nom-
brado Es. real con ve-
sido, en el. ln esta aten-
ción. Al. M. rendiam.^{co} Supp.^{co} se
digne concederle dho
Notaria & Preygo con

quid.^o en el mencionado
Pueblo & Alcalá & la
señor. lng. & recibirá
mto. Madrid y ln.^o a
16^{ta} de 1792. = Lo q.^a

Sancho

la formara la adfuna q.^a

& obaq. Sancho en solici-
tud con residencia en la ve-

llo; afin de que crall. Ato.

a y parca, temiendo pre-

das ante arreglo & dir. dho

reidad, y demas circumst.

no necesidad; y entre tan-

se al cabo de esta. Dios que

de Enero de 1792.

Alfonso de Valdellano

monte de las onillas

Señor

Tragujin
nat. de Alca
lebrer Partid
aquel al V.

presentada S. V. E.
Sup. 4 de febrero

Remito a V. E. de acuerdo a la forma la adfuna cón
el nom. presentado por parte de Obraj. Sancho en solicitud
de que se le amode N. E. ^{ria} con residencia en la V. E.
de Alcalá de la Alva, en orell^{no}; afin de que en el N. E.
informe lo que se le da y pargca, temiendo prete
las om. ultimam^{te} comunicadas sobre arreglo a di. ^{no} B.
y expresando la edad, idoneidad, y demas circunt.
de este interesado, y si hay, o no necesidad; y entre tan
to espero que V. E. me avise al recibo de esta. Dios que
a V. E. m. a. Madrid 31 de Enero de 1792.

Alfonso de Valdellano
B

ment. de los onelle?



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y DOS.

Auto
L^a Tarag. y Febrero veir de 1702 Au. ^{do} ^{en} ¹

viga
arguía
villava
miralles
dianas
la trupa

Obedecere la orden de la Camara que
expresa la Carta que antecede fecha
treinta y uno de Enero ultimo. Ten qu-
anto a su cumplimiento el Corregidor de
la Ciudad de Tenuel, y el Ayuntamiento
de la Villa de Alcalá de la Selva, in-
formen con la mas posible brevedad sobre
el contenido del Memorial dado a Su Mag.
por Tuaguin Sancho, en que solicita se
le conceda Notaria de Reynos con resi-
dencia en dicha Villa, teniendo presente
las ordenes ultimamente comunicadas
sobre arreglo de Escribanos R. no omi-
tiendo decir en dichos Informes la edad,
idoneidad, conducta, y circunstancias
de este sujeto, y si hay necesidad de ello
no, expresando dicho Corregidor, si esta, o no
hecha en este Partido la reduccion de Es-
te R. Y venidos los Informes pare el Exped.
a la vista del Fiscal de Su Mag.

Nota: En veinte y quatro de Marzo
excurrieron las Carxas endover
al Conreg. de Teruel y Ayum.
de Alcalá y se remitiéron Co-
pias de la Memorial, todo con
arreglo al auto que antecede



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y DOS.

Ex. mo Señor

Cumpliendo con la orden del C. conu-
niada por D. Juan Labrador Ocho
de Camara con fecha de 24 del proximo
pasado Marzo, á fin de q. con la mas
prabile brevedad informe sobre el con-
tenido del Memo. Dado á S. M. por
D. Joaquín Sancho Notaxal, y Secino de
la Villa de Alcalá de la Selva de la Com-
prehension de este Partido, solicitando
Notaxia de D. N. cuya copia acom-
paña, y en razon de la demas particula-
res, que comprehende la citada orden.
Y tomado las mas oportu-
nas noticias, y temiendo presentes los

anteedem a cerca del anexo de
cribando, de lo informar a V. Que es
positivo, y cierto, que el citado Joaquín
Sancho se halla con las Notas del ocho
casos que expone en su memoria, y con
la de haber exercido la misma facultad
su Padre, Pirabuelo, y un tio hermano de
aquel, y como su heredero, está poseien
do un quinto Partimonio de mas de veinte
y dos mil pesos de principal, con unos
anuales rentos puede mantenerse super
abundantemente, sin necesitar de la facultad
para vivir con suma decencia, y poseien
do esta únicamente para que le sirva
de honesta aplicacion. y con el oficio de
señal alcaide, y de desempeñar las cita
das Notas, y Protocolos que estan asuca
po. Que el suplicante es sugeto de an
glada conducta, y laudables costumbres,
habil, e idoneo para el desempeño de la
referida facultad, teniendo asi mismo
la edad, y demas requiridas necesarias
para ello. Que sin embargo de que

en la nominada Villa hay Cruso por hallarse este con la Cruz de quinquenta y seis Piebto de barante fundado, y en los Páramos e inmediatos a el cristo Cruso alguno sea útil y conveniente a todos el establecimiento de la Rotaria, que apetece el Suplicante, y mucho mas siendo sugeto que por las circunstancias de su citado Patrimonio y buena conducta ha de ser compresion equitativo, arreglado y de interés ad, de recordarla unicamente por los fines ya inveniados.

Los Civ. que en la actualidad
se hallan en este Partido son diez y ocho
D. y ocho Locales, y de aquellos quatro
no ejercen la facultad por tener suficien-
te medio p.^o su manutención. Que es
quanto puedo informar al C. en ump.^{to}
de su citada sup. orden. Texuel 10 de
Abril de 1792.

*N^o 10
han. Super Superdona*



Para despachos de oficio que en
SELLO QVARTO SAÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y DOS.

Para satisfacer el R. Acuerdo
de esta Audiencia a una cédula
del Supremo Consejo a la
Camara con que se halla: Ha
venuelto: Que Vms informen
con la mas posible brevedad
sobre el contenido del memo-
rial & que incluío copia dada
a D. M. por Taquin Sancho
en que solicita Votaxia de
Peñon con residencia en esta
Villa, expresando la edad, ido-
neidad, conducta y circunstan-
cias de este sujeto, y si hay
necesidad de él, ó no.

Lo que participo a
Vms para su inteligencia y
devido cumplimiento, resolvien-
do con el Informe la expresada

da Copia. Y el reavo de esta
Carta, espero ahora el con-
pondiente aviso por mano de
Señor Regente para dar
cuenta.

Dio que a mis m. d.
Larag. Marzo 24. de 1792.

Juan Laborda

M. J. S.

Para satisfacer a lo que V. S.ª no manda
en orden a el Informe de D.º Joaquín
Sancho. Decimos: que nos parece ser
de veinte y seis años poco mas, o menos
el que es natural y vecino de la presente
villa: tenido, y reputado por hombre de
honra, de prudencia, de buenas costum-
bres, y christiandad, pacífico, amigable,

G. S. de Ayuntamiento de la Villa de Alcalá de
Salva

y Amigo de Paz, que es lo que se desea.

En quanto a la idoneidad, le concebimos
haver para el trato, y consejo, que algu-
nos han tomado de el; por lo que le con-
cebimos en nuestra conciencia ser lleno
en circunstancias, que se no pide.

En quanto a la necesidad podemos decir,
que es muy útil para el Pueblo, ya para
el govierno, ya para el manejo ya para
el caudillo de Notias heredadas. Que es
quanto en conciencia podemos informar
los individuos que componen el Ayuntamiento
de la Villa de Alcalá de la Selva, que
aviso firmamos.

Dio 8.º a V. S. m.ª d.º Alcalá de la Selva
y Abril 16 de 1792.

M. J. S. B. S. m.ª de V. S.
Marco yz quintero Alcalde
Mateo Benedito regidor Primerº

Pablo yz quintero regidor
y fiamº Juan Diente Proº:
que dixº no saber escribir



Para despachos de oficio quatro reales.
SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y DOS.

Haviendo visto este Cop.^a Que fue requerido
el Infante del Conde de Tenebrillo, faltar
mucho en aquel partido para la reduccion
de C.^o no p.^o por ello, por no convenga, que sea
quin Sancho tenga la circunscripción
concep.^a para verlo, q.^o en el Puchco para
donde p.^o hay ya un C.^o h.^o, pareciere que
no puede tener lugar su subsistencia.

El Cop.^{te} tiene estado de haberse el Inf.
Porra V.C. acordarlo en lo referido en.
Lima a 21 de Abril de 1792. =

El Fiscal de Sella

Auto de
Vega
Mora
Miralles
Lamas
La Ripa

T. a
Nava. treinta de Abril al M. au. ren
Este Expediente se pare al Señor el
Partido para que arregle el Informe
que corresponda.

Miralles



Lo ha entregado el Sr. Fiscal
Gente marauroi.
SELLO QVARTO, VEINTE MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL SETECIEN-
TOS NOVENTA Y DOS.

M. J. S.

Joseph Yguerdo Cño R. y del Auntram.^{to} dela Villa
de Alcala dela Selva, domiciliado en ella a Y. S. con la
devida atencion, expone: que ha llegado a su noticia,
que el Real Acuerdo ha pedido Informe a este Auntram.^{to}
miento para evacuar el que se le encarga por la supe-
rioridad, sobre pretender laq. Sancho Vecino de esta
Dha Villa la Dettania de Reinos, y desentendiendose
delo principal, que es la necesidad de el, ha oultado,
y pasado en vislancio que en este Pueblo residen dos
Cñros Reales, que lo son Jaime Yguerdo del Indaga-
do, y lo el Exponente de Auntram.^{to}: y que entos
lugares y Villas que lo circundan hai diez y ocho
Cñros, como son, en Tediella, a distanacia de tres horas,
uno: en Saxon, siete horas, dos: en Mora quatro
horas, otros dos: en Pueblo, cinco horas, otros dos: en
Sinaray, tres horas otros: En Morquemuela cinco horas,
tres: en fortanete seis horas, otros tres: en Villarricia
cinco horas, dos: En Camarillas seis horas uno: a que
se aumentan los otros numerarios dela Ciudad
de Taniel, que continuamente pasan con Co-
misiones a otros Pueblos, y demas dela comuni-
dad de Dha Ciudad: previniendo que esta Villa
se compone de doscientos y cinquenta Vecinos
con tanta diferencia. En esta Atencion
A V. S. suplica se sirva haverlo presente a ese Real

Acuerdo, para que en su vista delivere la Provi-
denia que sea de su Superior agrado. Titulo de la
Selva y Abuel veinte y dos de mil, setec.^{ta} noventa
y dos. Valgan el emmende. ocho = y, sobrepuento = diez

Joseph Ygnacio Erno

*Auto
N.^a
neg.^a
de ca.
Vizquia
Villava
disuelto
Llamas
dada ppa.*

*L*a
Lanagiete & Mayo de 1792 Acou. en.

*P*ase al señor del Partido en cuyo
boder se halla el Expediente

M. J. S.

En Carta Orden firmada por el Conde de Valde-
Vado de Navarra V. M. Murillo: Que en Vista
del Memorial Presentado por Jaquén San-
cho Nat: a La Alcalá de la Villa del Partido
de Tercera en que solicita la Exención de los
Derechos con residencia en dicho pueblo, Infor-
me al Jefe And: lo que se la Oficia y Pa-
resca, teniendo presente las D: Ordenes
comunicadas sobre arreglos de li: D: Expu-
sando y igualmente la edad idoneidad
y de mas circunstancias del Petic: y si me-
recida: li: D: Por este exacto

Para este efecto Cumplim^{te}. Sean tomados Los Informes y no fueras conducentes, y Resulta de todo, que coex- to p^{ro} ex el Dist^o. derecho a las^{as} notas de Mexicanos D^o. de sus Arrendamientos, y Colate tal, que tiene buen patrimonio, el de buena conducta y Costumbres, Pero no consta que edad tenga solo se di^{er} de na de unos 26 años, No consta de modo alguno tenga fa practica prescrite- para regir D^o. Ordene con es^o. ~~algunos~~ ~~alguna~~ de Administr^{on}, y donita que en el Partido de Tenex^{co} todavia no se veni^{er} fizado la deducion de l^{as}. D^o. detallada

es igualmente consta que el dho. Pueblo no a
falta de llo. ni que sin embargo que no es
de Cuidado secundario tiene actualmente
don de ellos, ni en los lugares circunveci
nos caruen de ellos, Don todo lo qual por
de que no tiene lugar lo que solicita
el Intendente, Don embargo. Como vien
por el dho. lo que se y conforme a
mi intencion. Tarag. y Mayo 20 de 1792.

P
Lao a manos de V. S. el dho. Informe adjunto
que hace esta Aud. sobre la copia de mom.
dado p. suaguin sancho en solicitud de que
se le conceda Notaria de Reynos con residen
cia en la villa de Alcalá de la Selva; Ofen
a q. V. lo haga presente ala R. Comand.

Dios p. a V. S. m. a Tarag.
y Mayo 29 de 1792.

Or
S Conde de Valbellano.

[The page contains faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side.]

Dr. George Washington